

LEY Nº 6.522

**Autorizando al Poder Ejecutivo a hacerse cargo del pasivo
de la ex Dirección de Electricidad y Mecánica**

Departamento de Obras Públicas.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a hacerse cargo del pasivo de la ex Dirección de Electricidad y Mecánica al 31 de diciembre de 1956, por la suma de catorce millones veinte mil ochocientos dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (\$ 14.020.802,39 m/nacional), importe no abonado en cumplimiento del artículo 43 del Decreto-Ley número 21.202/57.

Art. 2º Autorízase a la Dirección de la Energía (D.E.B.A.), a transferir al Poder Ejecutivo el pasivo mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a siete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA.

Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 14 de setiembre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

BELGRANDE E. MAGNO.

Decreto Nº 10.158.

Registrada bajo el número seis mil quinientos veintidós (6.522).